



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003109

Fecha: 18/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino: GILMA



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Girardota, donde venía laborando la educadora **GILMA CARDONA ALVAREZ**, identificada con Cédula **22.104.288**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario Trasladarla para otro municipio.
- * En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa San Andrés del municipio de Girardota, y para dar atención a la situación de la educadora Gilma Cardona Álvarez, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran procedente el traslado de la señora **SANDRA MARIA VARGAS ARBOLEDA**, identificada con Cédula **43.405.195**, quien viene vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana en la Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo del municipio de Marinilla, plaza 2202800-017.
- * Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **GILMA CARDONA ALVAREZ**, identificada con Cédula **22.104.288**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana para la Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo del municipio de Marinilla, plaza 2202800-017, en reemplazo de Sandra María Vargas Arboleda, identificada con Cédula 43.405.195, quien pasa a otro municipio; la Educadora Cardona Álvarez, viene como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana de la Institución Educativa San Andrés del municipio de Girardota, plaza 3080000-050.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **SANDRA MARIA VARGAS ARBOLEDA**, identificada con Cédula **43.405.195**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana para la Institución Educativa San Andrés del municipio de Girardota, plaza 3080000-050, en reemplazo de Gilma Cardona Alvarez, identificada con Cédula 22.104.288, quien pasa a otro municipio; la educadora Vargas Arboleda viene como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana de la Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo del municipio de Marinilla, plaza 2202800-017.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

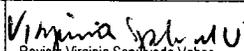
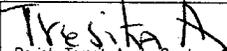
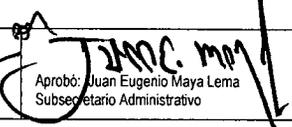
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camenza Castaño Santa Octubre 11 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---